

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: “2. *RÉGIMEN COMÚN.* - *Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública*”;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140 de 7 de octubre de 2025; el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial No. 153 de 28 de octubre de 2025; y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), regulan los procedimientos de contratación pública;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “(...) *Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:*

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República. (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Necesidad y planificación.* - *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Definiciones (...)* 20. *Máxima Autoridad:* *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

ejecutivo de cada uno de ellos. (...);

Que, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: *“Art. 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: “Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)

Que, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 3 Procedimiento de ínfima cuantía señala: *“(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...)”*;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

2010, determina que: “El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: “Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-PAC-EMASEO EP-2026 del 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: “Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P, en el cual se establecen las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal. (...)”

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R, de 18 de diciembre de 2025, el Gerente General, resuelve: “Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar,

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-SGT-2026-0196-M, de 15 de mayo de 2026, el Subdirector de la Gestión de TICs de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TICS, solicita al Sr. Ing. Diego Mauricio Galarza Moreno, Director de Desarrollo Empresarial de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL, lo siguiente:

(...) **“NORMATIVA. –**

El artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

“(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”

ANTECEDENTES.-

La Subdirección de Gestión de TIC’s, en su calidad de responsable de la provisión de servicios tecnológicos institucionales, ejecuta procesos de contratación orientados a garantizar la disponibilidad, continuidad y seguridad de dichos servicios en la EMASEO EP.

- Mediante Reforma Nro. 10 y Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0155-R, de fecha 17 de abril de 2026, la Coordinación General Administrativa Financiera aprobó la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al proceso denominado “Contratación del servicio de ciberseguridad EDR, XDR y NDR para EMASEO EP”, la cual estuvo relacionada con la modificación del presupuesto asignado, manteniendo el período de ejecución en el primer cuatrimestre (C1).

Debido a la priorización institucional de otro proceso relacionado con la adquisición de computadoras portátiles, se dispuso la suspensión temporal del proceso denominado “Contratación del servicio de ciberseguridad EDR, XDR y NDR para EMASEO EP”, lo que originó que no se pueda cumplir con los tiempos de publicación en C1, motivo por el cual es necesario ejecutar una nueva reforma al PAC.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

- La EMASEO EP, con fecha 19 de diciembre de 2025, publicó en el Sistema Oficial de Compras Públicas, el proceso de **“ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”**
- El Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, mediante correo electrónico de 26 de enero de 2026, notificó la suspensión del procedimiento de **“ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”** por DESCALIFICACION DE TODOS LOS OFERENTES EXCEPTO A UNO
- Mediante Oficio Nro. SERCOP-DSP-2026-3991-OF de fecha 28 de abril de 2026, la Tlga. Cecibel Geoconda Matute Reinoso, DIRECTORA DE SUPERVISION DE PROCEDIMIENTOS, ENCARGADA del Servicio Nacional de Contratación Pública, recomendó a la Mgs. Verónica Monserrate Jarrín Mieles, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica de la EMASEO EP, lo siguiente:

“(…) Por lo tanto, este Servicio Nacional en su capacidad de generar recomendaciones de cumplimiento obligatorio, recomienda a la entidad contratante declarar “Desierto” el procedimiento de la referencia, de conformidad con el artículo 31 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 426, literal f) del RGLOSNC. Además, deberá notificar al SERCOP respecto de la Resolución Administrativa correspondiente.”

Lo indicado en relación con el proceso **“ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”** motivo por el cual, es necesario ejecutar una reforma al PAC que permita incluir en el PAC 2026, un nuevo proceso de contratación.

DETALLE DE LA REFORMA:

1. **INCLUIR EN EL PAC 2026**
2. **“ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”**

Se solicita incluir en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 el procedimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”**, mismo que contempla la adquisición de bienes tecnológicos y la contratación de servicios de soporte y mantenimiento especializado de carácter plurianual, conforme el siguiente detalle:

- a) Incluir la línea correspondiente a la adquisición de bienes tecnológicos asociados al proceso **“ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”**, con un

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

presupuesto referencial de USD 178.400,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA, partida presupuestaria 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), CPC 452800041, Cuatrimestre de ejecución C2, mediante Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica

- a) Incluir las líneas plurianuales correspondientes al servicio especializado de soporte y mantenimiento asociado al proceso “ADQUISIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”, con un presupuesto referencial total de USD 6.000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera:
- Año 2027: USD 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);
 - Año 2028: USD 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);
 - Año 2029: USD 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).

Sin incluir IVA, partida presupuestaria 530704 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), CPC 452800041, Cuatrimestre de ejecución: C1, C2, C3.

- a) Consolidar las líneas descritas en los literales a) y b) dentro del procedimiento denominado “ADQUISIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”, con un presupuesto referencial total consolidado de USD 184.400,00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA, conforme el siguiente detalle:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

ITEM	ESTADO ACTUAL	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRAR	T. RÉGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO	V. TOTAL	PERÍODO
1	INCLUSIÓN	840107	45280004	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1.00	Unidad	178.400,00	178.400,00	C2
2	PLURIANUAL 2027	840107 / 530704	45280004	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1.00	Unidad	2.000,00	2.000,00	C1,C2,C3
3	PLURIANUAL 2028	840107 / 530704	45280004	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1.00	Unidad	2.000,00	2.000,00	C1,C2,C3
4	PLURIANUAL 2029	840107 / 530704	45280004	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1.00	Unidad	2.000,00	2.000,00	C1,C2,C3
PAC CONSOLIDADO		840107	45280004	Bien	Comun	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1.00	Unidad	184.400,00	184.400,00	

RAZÓN DE LA REFORMA:

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se sustenta en la necesidad de contar con una plataforma tecnológica (de control perimetral y de equipos de red), actualizada, con nuevas funcionalidades y con el respectivo servicio de soporte y mantenimiento especializado.

JUSTIFICACIÓN:

Justificación Técnica

La Subdirección de Gestión de TIC's, con el objetivo de asegurar la correcta provisión de servicios tecnológicos, publicó a finales del año 2025, el respectivo proceso de contratación, mismo que en el mes de abril de 2026, el SERCOP recomendó a EMASEO EP declarar desierto el procedimiento, por lo que procedió a declarar desierto el procedimiento, acogiendo la recomendación emitida por el SERCOP.

Por lo indicado, es necesario ejecutar las respectivas acciones que permitan volver a publicar el proceso pues, implica la adquisición de nuevos equipos de red (switchs de comunicación) y de un nuevo equipo de seguridad perimetral (firewall), los equipos que actualmente utiliza la EMASEO EP están discontinuados (datan del año 2014), sin soporte de fábrica y expuesto a ataques mal intencionados pues ya no cuentan con actualizaciones de seguridad, lo que representa un grave riesgo que puede afectar la disponibilidad de los servicios tecnológicos y en caso extremo, podría representar daño o destrucción de la información empresarial almacenada.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

Justificación Económica

Desde el punto de vista económico, la adquisición de nuevos equipos de red y de seguridad perimetral, minimizará los riesgos existentes relacionados con ataques o accesos no autorizados por parte de personal mal intencionado,

Ante posibles eventos de ataque, la infraestructura tecnológica de la EMASEO EP puede verse comprometida, lo que implicaría que los servicios tecnológicos sean afectados, es decir, los usuarios no podrían utilizar los sistemas o aplicaciones, mucho más si se presentan situaciones de daño, robo o destrucción de información, lo indicado representaría un alto gasto económico en actividades de recuperación de servicios, datos e incluso de infraestructura técnica.

Finalmente, se deja constancia de que la Subdirección de Gestión de TIC's cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ejecución del proceso, conforme se evidencia en la comunicación emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2026.

1. REFORMAR AL PAC 2026

1. “CONTRATACION DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EDR XDR NDR PARA EMASEO EP”

Se solicita modificar el PAC de la línea “CONTRATACION DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EDR, XDR, NDR PARA EMASEO EP”, en base a lo siguiente:

- Modificar el cuatrimestre de ejecución, pasando de C1 a C2

PAC ACTUAL:

ITEM	ESTADO ACTUAL	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRAR	T. RÉGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	PAC ACTUAL	530701	73310001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EDR, XDR, NDR PARA EMASEO EP	1.00	Unidad	101.384,00	101.384,00	C1
2	PLURIANUAL 2027	530701	73310001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EDR, XDR, NDR PARA EMASEO EP	1.00	Unidad	3.500,00	3.500,00	C1
PAC CONSOLIDADO		530701	73310001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EDR, XDR, NDR PARA EMASEO EP	1.00	Unidad	104.884,00	104.884,00	

PAC REFORMADO 2026:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRAR	T. RÉGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	PAC REFORMADO	530701	73310001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EDR, XDR, NDR PARA EMASEO EP	1.00	Unidad	101.384,00	101.384,00	C2
2	PLURIANUAL 2027	530701	73310001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EDR, XDR, NDR PARA EMASEO EP	1.00	Unidad	3.500,00	3.500,00	C2
PAC CONSOLIDADO		530701	73310001	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACION DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EDR, XDR, NDR PARA EMASEO EP	1.00	Unidad	104.884,00	104.884,00	

RAZÓN DE LA REFORMA:

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se sustenta en la necesidad de contar con una plataforma integral de prevención, detección y respuesta ante amenazas externas, que podrían comprometer la seguridad, integridad y disponibilidad de los servicios tecnológicos administrados por la Subdirección de Gestión de TIC.

La implementación de esta solución permitirá fortalecer la postura de ciberseguridad institucional, mitigar riesgos operativos y garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos críticos, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información y gestión tecnológica vigentes.

Justificación Técnica y Económica:

Justificación Técnica

En el marco de la planificación operativa de la Subdirección de Gestión de TIC, y debido a la priorización institucional del proceso de adquisición de computadoras portátiles, se dispuso la suspensión temporal del proceso denominado “Contratación del servicio de ciberseguridad EDR, XDR y NDR para EMASEO EP”, con la finalidad de atender requerimientos tecnológicos críticos.

Esta situación generó un desfase en los tiempos previstos para la elaboración, revisión y aprobación de la documentación técnica habilitante del proceso de ciberseguridad.

Una vez que el proceso de adquisición de computadoras portátiles fue debidamente encaminado, se retomaron las actividades relacionadas con el proceso de ciberseguridad; no obstante, debido a los tiempos administrativos y técnicos requeridos, no fue posible gestionar su publicación dentro del primer cuatrimestre (C1), motivo por el cual se requiere modificar el período de ejecución al segundo cuatrimestre (C2) mediante la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC).

Justificación Económica

La ejecución del proceso denominado “Contratación del servicio de ciberseguridad EDR, XDR y NDR para EMASEO EP” permitirá a la institución contar con una plataforma tecnológica orientada a la identificación, prevención y control de eventos de seguridad informática, tales como accesos no autorizados, ataques cibernéticos y posibles incidentes de pérdida o alteración de información.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

Desde el punto de vista económico, la implementación de esta solución contribuye a la mitigación de riesgos que podrían generar impactos financieros significativos, asociados a la interrupción de los servicios tecnológicos, recuperación de información comprometida, reposición de infraestructura y afectación a la operatividad institucional.

En este sentido, la inversión prevista resulta costo-eficiente, en la medida en que previene pérdidas potenciales de alto impacto económico y operativo, garantizando la continuidad de los servicios y la protección de los activos de información de la EMASEO EP.

1. “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA USO DE MESA DE AYUDA Y SERVICIO DE CONTROL REMOTO”

Se solicita modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la línea “Servicio de suscripción para uso de mesa de ayuda y servicio de control remoto”, conforme al siguiente detalle:

Incrementar el presupuesto referencial, pasando de USD 36.000,00 (treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) a USD 55.000,00 (cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100).

PAC ACTUAL 2026

ITEM	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRAR	T. RÉGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530701	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA USO DE MESA DE AYUDA Y SERVICIO DE CONTROL REMOTO	1.00	Unidad	36.000,00	36.000,00	2

PAC REFORMADO 2026

ITEM	PARTIDA PRES.	CPC	T. COMPRAR	T. RÉGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	530701	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA USO DE MESA DE AYUDA Y SERVICIO DE CONTROL REMOTO	1.00	Unidad	55.000,00	55.000,00	2

RAZÓN DE LA REFORMA:

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se sustenta en la necesidad de contar con una plataforma tecnológica integral que permita la prevención, detección y control de amenazas externas, las cuales podrían comprometer la seguridad, integridad y disponibilidad de los servicios tecnológicos administrados por la Subdirección de Gestión

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

de TIC.

La implementación de esta solución contribuirá a fortalecer la gestión de la seguridad de la información, reducir la exposición a riesgos cibernéticos y garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales.

JUSTIFICACIÓN:

Justificación Técnica

La Subdirección de Gestión de TIC's, con el objetivo de optimizar la prestación del servicio de asistencia técnica institucional, ha identificado la necesidad de incorporar, como parte de la solución de mesa de ayuda, un módulo de conexión remota.

Esta funcionalidad permitirá atender requerimientos de soporte técnico de manera oportuna y eficiente, sin la necesidad de desplazamiento físico de personal hacia oficinas o agencias, lo cual reduce tiempos de atención y mejora la cobertura del servicio.

En este contexto, la implementación del módulo de conexión remota fortalece la capacidad de respuesta del soporte técnico de primer nivel, permitiendo una atención inmediata a los usuarios, optimizando recursos institucionales y contribuyendo a la continuidad operativa de los servicios tecnológicos.

Justificación Económica

La Subdirección de Gestión de TIC's, en su planificación inicial, contempló la adquisición de una solución de mesa de ayuda; sin embargo, como resultado del análisis técnico efectuado, se determinó la necesidad de incorporar una solución complementaria correspondiente a una herramienta de asistencia remota, lo cual incide en el incremento del presupuesto referencial. Cabe señalar que la vigencia de ambas herramientas se establece en un período de tres (3) años.

Desde el punto de vista económico, la implementación de esta solución integral permite optimizar el uso de recursos institucionales, al reducir la necesidad de desplazamiento de personal técnico hacia oficinas o agencias distantes, lo que conlleva una disminución de costos operativos asociados a movilización, tiempos de atención y logística.

Adicionalmente, la atención remota e inmediata de requerimientos técnicos contribuye a evitar interrupciones en las actividades diarias de los servidores institucionales, minimizando impactos en la productividad y garantizando la continuidad de los servicios tecnológicos.

Finalmente, se deja constancia de que la Subdirección de Gestión de TIC's cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la ejecución del proceso, conforme se evidencia en la comunicación emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante correo

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

electrónico de fecha 15 de mayo de 2026.

RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0018-R de 18 de diciembre de 2025, que indica lo siguiente:

“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control (...)”

Se recomienda al Señor Coordinador General Administrativo Financiero disponer a quien corresponda la ejecución de la presente reforma al PAC institucional, conforme el detalle expuesto. (...)

Que, mediante Memorando Nro. EMASEO-DDE-2026-0144-M, de 15 de mayo de 2026, el Director de Desarrollo Empresarial de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL solicita al Sr. Mgs. Miguel Ángel Vaca Rogel, Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, lo siguiente:

(...) “En atención al Memorando Nro. EMASEO-SGT-2026-0196-M de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Édison Díaz Palacios, Subdirector de Gestión de TIC’s, mediante el cual se solicita la ejecución de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, remito la documentación correspondiente para su revisión y trámite pertinente, conforme a las atribuciones delegadas a la Coordinación General Administrativa Financiera.

La solicitud contempla, entre otros aspectos:

- *La inclusión del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”;*
- *La reforma del proceso “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD EDR, XDR Y NDR PARA EMASEO EP”, respecto al cambio de cuatrimestre de ejecución; y,*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

- *La modificación presupuestaria del proceso “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA USO DE MESA DE AYUDA Y SERVICIO DE CONTROL REMOTO”.*

En virtud de lo expuesto, y considerando la justificación técnica y económica presentada por la Subdirección de Gestión de TIC's, solicito se disponga a quien corresponda la revisión, autorización y ejecución de la reforma al PAC institucional, conforme la normativa vigente aplicable. (...)

Que, mediante N° documento EMASEO-DDE-2026-0144-M de 15 de mayo de 2026, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, (Por subrogación conferida mediante acción de personal N° 0000060-DTH-2026 de fecha 14 de mayo de 2026), mediante sumilla inserta, Autoriza al Director Administrativo Subrogante lo siguiente:

“(...) Autorizado, favor proceder con el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente(...)”.

Que, mediante N° documento EMASEO-DDE-2026-0144-M, de 15 de mayo de 2026, el Director Administrativo Subrogante, mediante sumilla inserta, (Por subrogación conferida mediante acción de personal N° 0000061-DTH-2026 de fecha 13 de mayo de 2026) solicita a la Subdirectora de Adquisiciones lo siguiente:

(...) “En función a la autorización del señor Coordinador, favor su atención y trámite respectivo (...)”

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **Décima Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026** de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP y se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2026 de la EMASEO EP., utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese

Por Delegación del Gerente General.

Por Subrogación conferida mediante acción de personal N° 0000060-DTH-2026
Fecha 14 de mayo de 2026

Mgs. Miguel Ángel Vaca Rogel
Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN
GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- DOCUMENTO REFORMA TICS EMASEO-DDE-2026-0144-M
- ACCION DE PERSONAL ING. JORGE PAREDES-2.pdf
- ACCIÓN DE PERSONAL ACS_Miguel_Vaca-1.pdf
- Hoja_de_ruta_EMASEO-DDE-2026-0144-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Diego Mauricio Galarza Moreno
Director de Desarrollo Empresarial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE DESARROLLO
EMPRESARIAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Édison Steve Díaz Palacios
Subdirector de la Gestión de TICS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
TICS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN
SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2026-0229-R

Quito, D.M., 19 de mayo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Rodrigo Javier Jimenez Roman
Lider de Secretaria General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Segundo Polivio Calderon Tuquinga
Especialista de Gestion Tecnologica
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TICS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Cristina del Rocio Salinas Vega
Secretaria de la Dirección de Desarrollo Empresarial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-6222

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2026-05-19
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-SAQ	2026-05-19

